NIT: 900.486.582-5

CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA COMPAÑÍA KAVITS COLOMBIA SAS.

NÚMERO 2801 DE 2019

SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DORADAUTOS S.A.S. Y KAVITS COLOMBIA SAS

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO ALARCON RESTREPO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con número **19.276.054** nombrada como Representante legal y/o Gerente General de la empresa **DORADAUTOS S.A.S**. con **NIT 900.297.037-6**, Empresa Industrial y Comercial de Bogotá-Colombia, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** por una parte, y por la otra **JAMRY FERTOUK RONNY ABRAHAN** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **79.937.614** nombrada como Representante legal y/o Gerente General de la empresa **KAVITS COLOMBIA SAS** con **Nit: 900.486.582-5** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto en las Leyes Comerciales Colombianas, y demás normas legales concordantes.

PRIMERA.- OBJETO. **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ENTIDAD CONTRATANTE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA COMPAÑÍA KAVITS COLOMBIA SAS".**

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones técnicas de los servicios, equipos y repuestos están contenidas en las tablas **No 3 y No 5** documentos que formaron parte de la adenda No 21 expedida el día 28 de Enero de 2019. El contratista entregará todos los servicios según las condiciones establecidas y acordadas por las partes. (Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta presentada por el contratista y demás documentos que forman parte del presente expediente contractual)

SEGUNDA.-VALOR: Las partes estipulan el valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MTEC ($ 800.000.000)** incluidos impuestos y gastos de legalización.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagara **AL CONTRATISTA** el valor pactado en el contrato en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación mensual de la factura en original y dos copias y su aceptación, la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de garantías.

CUARTA. –VIGENCIA.-. La vigencia del contrato será por el término de ocho (11) meses previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- Para el pago del presente contrato, **EL CONTRATANTE** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal para la vigencia fiscal del

año en curso, la cual está contenida en el certificado numero 000627 (rubro de mantenimiento de vehículos y equipos) de fecha 20/01/2019

SEXTA- GARANTÍAS: el contratista debe anexar la garantía única por los siguientes conceptos: **DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro meses más. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro meses más.
PARÁGRAFO: En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa EL **CONTRATISTA** se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial.

SÉPTIMA- CADUCIDAD:- Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sin que ello dé lugar a indemnizaciones para **EL CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley comercial Colombiana.

OCTAVA -**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al **CONTRATISTA** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo que será exigible aun ejecutivamente con la sola comprobación por parte de EL CONTRATANTE**.**

NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las Leyes**.**

DECIMA.- **VIGILANCIA-** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el supervisor de transporte de la entidad quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. **2**. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. **3.** Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse**. 4.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. **5.** Proyectar la liquidación del contrato conjuntamente con el **CONTRATISTA.**

DECIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito personalmente y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE

DECIMA SEGUNDA.- MULTAS: Por la mora en el cumplimiento del objeto de este contrato EL CONTRATANTE sancionará al **CONTRATISTA** con multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del mismo hasta por un máximo de diez (10) días las cuales se podrán hacer efectivas a través de la garantía de cumplimiento.

DECIMA TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **-1.** Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y solo divulgarla con la autorización expresa de EL CONTRATANTE **2.** Defender en todas las

actuaciones los intereses del CONTRATANTE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.-Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad. **3.** Mantener indemne al CONTRATANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario**. 4.** Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato**. 5.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. **6**. - Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: 1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. **3.** Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.**4.** Pagar cumplidamente los valores pactados. **5.** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **PARÁGRAFO II:** Todas las obligaciones por parte de EL CONTRATANTE están limitadas a éste contrato y bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

DECIMA CUARTA DOMICILIO - Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Bogotá**.**

DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los (28) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019)

FIRMAN:

EL CONTRATANTE
RONNY ABRAHAN JAMRY FERTOUK
Gerente General
KAVITS COLOMBIA SAS.
NIT 900.486.582-5

EL CONTRATISTA
FERNANDO ALARCON RESTREPO
Gerente General
DORADAUTOS S.A.S.
NIT 900.297.037-6

NIT: 900.486.582-5

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NUMERO 2801 DE 2019

EL SUSCITO SEÑOR RONNY ABRAHAN JAMRY FERTOUK CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO 79.937.614 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KAVITS COLOMBIA SAS, SE PERMITE CERTIFICAR QUE ENTRE LA EMPRESA QUE YO REPRESENTO Y LA EMPRESA DORADAUTOS S.A.S:

SE CELEBRÓ UN CONTRATO CUYO OBJETO FUE:

MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA COMPAÑÍA KAVITS COLOMBIA SAS

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATISTA:	**NOMBRE: DORADAUTOS S.A.S** **NIT. 900.297.037-6** **DIRECCION ADMINISTRATIVA: CL 66 NO. 59-31 T 5 OF 705** **TELEFONO: 6422612 – 313 4558279**
VALOR TOTAL:	**OCHOCIENTOS MILLONES PESOS MTEC ($ 800.000.000)**
PLAZO:	**11 meses**
FECHA DE INICIO:	**28 Enero de 2019**
FECHA DE TERMINACION:	**28 Diciembre de 2019**
ESTADO DEL CONTRATO:	**EJECUTADO 100%**

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EL DIA 10 DEL MES DE MARZO DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

CORDIALMENTE;

EL CONTRATANTE
RONNY ABRAHAN JAMRY FERTOUK
Gerente General
KAVITS COLOMBIA SAS.
NIT 900.486.582-5